



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

PROYECTO MEJORA DE SERVICIOS DE GOBIERNO ELECTRONICO A CIUDADANOS Y EMPRESAS (PROMESeG)

PRÉSTAMO N° 8778/UY BANCO MUNDIAL

BASES

CONSULTOR SENIOR ABOGADO PARA COORDINAR LA ASESORIA JURIDICO NOTARIAL DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES (UCA)

1. ANTECEDENTES

Con fecha 7 de noviembre de 2017 se suscribió el Convenio de Préstamo N° 8778-UY, destinado a financiar el "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

El objetivo general del Proyecto es mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos y las empresas a través del gobierno electrónico, para lo cual se debe alcanzar un acceso a estos servicios más equitativo y eficiente y construir el entorno propicio para un Uruguay más competitivo e innovador.

El Proyecto se articula en torno a 4 componentes:

Componente 1. Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a los Ciudadanos con dos subcomponentes. Este componente apunta a mejorar la calidad de servicios seleccionados de gobierno electrónico a ciudadanos y facilitar su acceso a través de actividades enfocadas principalmente en el soporte de las mejoras a los sistemas de prestaciones de los organismos, gestión de proveedores y compromiso del usuario dirigido por AGESIC y el Centro Ceibal.

Componente 2. Mejora de la Prestación de Servicios de Gobierno Electrónico a las Empresas. Este componente apunta a la mejora de la calidad de servicios seleccionados de gobierno electrónico y a facilitar el acceso a través de actividades que den soporte a las mejoras de los sistemas de prestaciones (incluyendo el alcance de los servicios), gestión de proveedores y colaboración entre entidades dentro de VUCE, DGI, y ANII.

Componente 3. Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos del Estado. Este componente apunta a la mejora de la calidad de determinados servicios de gobierno electrónico a organismos públicos y facilitar su acceso a través de actividades de que apoyen mejoras para el monitoreo de

los pagos a proveedores y gestión de proveedores, sistema de entrega del Estado y colaboración entre los organismos con CGN, MEF, y otros organismos con una vinculación directa a las prioridades del MEF.

Componente 4. Diagnósticos Estratégicos, Actividades Compartidas e Intercambio de conocimientos, y Coordinación del Proyecto. Este componente apunta a fortalecer la capacidad del Estado para dar apoyo a reformas estratégicas en áreas que son críticas para el logro del Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP).

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE

Componente 3.2. Fortalecimiento de la capacidad del MEF para gestionar la información a través del suministro de asistencia técnica para la producción, procesamiento, análisis y divulgación de la información dentro de las áreas de prioridad del MEF y entre otras entidades responsables de la implementación de actividades relacionadas a tales áreas de prioridad, incluyendo el fortalecimiento del sistema nacional de estadísticas.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

La Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) se encuentra dentro de las áreas de prioridad del Ministerio de Economía y Finanzas y tiene como objeto adquirir alimentos, servicios alimentarios, medicamentos, insumos médicos y afines, por cuenta y orden de los Organismos integrantes del sistema, de acuerdo a la cantidad y calidad requerida por los mismos, en condiciones de transparencia y accesibilidad para los oferentes, en forma oportuna y a un precio ajustado a los valores de mercado.

En el marco del Proyecto se requiere la contratación de un (1) Consultor Senior Abogado con el objeto de efectuar la coordinación de la Asesoría Jurídico Notarial de la Unidad.

4. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

a. Tipo de Contratación

La contratación del consultor se hará mediante un contrato por suma global de Servicios de Consultoría (Arrendamiento de Servicios) enmarcado en lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, de Julio 2016.

b. Plazo de contratación y carga horaria

El plazo previsto de la contratación es 12 (meses) a partir de la fecha de suscripción del contrato, pudiendo prorrogarse hasta el 28 de febrero de 2020, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte del Coordinador del Proyecto.

El contrato suscrito no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento a los plazos previstos.

La carga horaria requerida será de 40 horas semanales.

c. Lugar de trabajo

El consultor desarrollará sus tareas en las oficinas de la UCA.

d. Dependencia funcional

El consultor dependerá de la Dirección Ejecutiva de la UCA o de quien está designe.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

5. ACTIVIDADES

Efectuar la coordinación y planificación de las tareas de la Asesoría Jurídico Notarial de la Unidad, contribuyendo a la excelencia técnica y al cumplimiento de la misión del Órgano, cuyas principales funciones son:

- Asesoramiento jurídico en la gestión de las compras centralizadas, así como en las diferentes etapas del proceso de compra, manteniendo informados a los distintos Sectores de la Unidad, así como a la Dirección Ejecutiva de la vigencia de normas legales y reglamentarias aplicables al servicio.
- Elaboración y revisión periódica de Pliegos de Condiciones Particulares (Cláusulas Genérica y Específicas),
- Análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas en los distintos Llamados efectuados,
- Informes relativos a las peticiones y recursos administrativos presentados,
- Informes respecto de las denuncias e incumplimiento presentados por los distintos Organismos.
- Control de cumplimiento de los registro que lleva la Asesoría Jurídico-Notarial
- Todo otro informe a solicitud de la Dirección Ejecutiva, manteniendo actualizados los registros correspondientes

Actividades Específicas del Cargo:

- Realizar el control de los informes efectuados por los asesores a su cargo, verificando su ajuste a la normativa vigente y a los principios de contratación administrativa, liderando al personal bajo su dependencia hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas de la Institución en un buen clima organizacional.
- Elevar para aprobación de la Dirección Ejecutiva los procedimientos relativos a las tareas de la Asesoría Jurídico-Notarial y participar en la implantación de los mismos, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de la Unidad, proponiendo acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Realizar propuestas de adecuación de la normativa aplicable a la UCA.
- Coordinar las tareas con los asesores legales de los Organismos usuarios de la UCA, cuando corresponda.
- Elaborar los indicadores de gestión aplicados a las tareas de la Asesoría Jurídico Notarial mediante monitoreo continuo, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la misma.

6. INFORMES

El consultor deberá presentar un informe al finalizar la consultoría con las actividades descritas y los logros obtenidos.

Las actividades y productos a cargo del consultor contendrán, cuando sea relevante, el análisis y recomendaciones de sus potenciales implicaciones ambientales y sociales, según lo establecido en las Políticas de Protección Ambiental y Social del Banco Mundial (www.WorldBank.org/opmanual).

El referido informe deberá ser aprobado por la Dirección Ejecutiva de la UCA y entregado en formato papel y digital (en un solo archivo), el cual podrá ser presentado en los siguientes formatos: PDF, MS Office, JPG y TIFF.

7. HONORARIOS-IMPUESTOS-RETENCIONES

El monto mensual de honorarios de la consultoría es de **\$ 83.500** (pesos uruguayos ochenta y tres mil quinientos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a valores ejercicio año 2018. El mismo será ajustado de acuerdo al incremento general otorgado a los funcionarios de la Administración Central que corresponda en cada año, sin incluir el porcentaje de recuperación, una vez que el mismo haya sido determinado.

El Ministerio de Economía y Finanzas retendrá el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06, su Decreto reglamentario N° 148/07 y demás legislación modificativa. También realizará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 319/06 del 11/09/06 y Resolución de DGI N° 1178/06 del 21/09/06, entregándose los resguardos correspondientes. Los pagos se efectuarán en moneda nacional.

8. PERFIL

A. Requisitos

Requisitos Excluyentes:

- a. Poseer título Universitario de Doctor en Derecho, Abogado o equivalente.
- b. Experiencia laboral igual o mayor a 5 años en el sector público, en ejercicio de su profesión.

Otros requisitos a Valorar:

- a. Formación:
 - Posgrados (Maestría y Doctorado)
 - Cursos de especialización en contratación administrativa.
- b. Experiencia:
 - Más de 3 años en la materia contratación administrativa.
 - Tareas de coordinación de equipos de trabajo
 - Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario (procesadores de texto, planillas electrónicas, manejador de base de datos y cliente de correo electrónico).
 - En Sistemas de Gestión de la Calidad (UNIT-ISO 9000).
- c. Competencias claves:
 - Visión estratégica
 - Liderazgo
 - Capacidad de comunicación y trabajo en equipo

Requisitos para la contratación:

El consultor seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos, previo a la suscripción del contrato:



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

1. Contar con empresa unipersonal de servicios personales: deberá presentar constancia de estar inscripto en DGI, BPS o CJPPU.
2. No ser funcionario público, excepto docentes y servicio médico siempre que no superen en conjunto las 60 horas semanales, ni haya superposición en los horarios.
3. Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, siempre que no superen en conjunto las 60 horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.
4. En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el Coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.

9. CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información que reciba en el marco de la consultoría y a su vez deberá mantener estricta confidencialidad sobre el resultado de los productos que alcance.

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

● Procedimiento de selección y calificación

El consultor será seleccionado de entre los candidatos mejor calificados de quienes se haya recibido la expresión de interés directamente, en respuesta a una invitación o en respuesta a las publicaciones realizadas.

Para la selección del consultor se tendrán en cuenta la formación, la experiencia laboral y las competencias clave.

Serán considerados solamente aquellos postulantes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados.

Se podrá convocar a entrevista a los postulantes mejores calificados hasta el momento, instancia en la que deberán presentar los documentos probatorios de lo declarado en el CV, a efectos de su verificación y se evaluarán las competencias claves.

El peso relativo de cada criterio será el siguiente:

Requisitos Excluyentes	
a) Formación	20
b) Experiencia	30

Otros requisitos a valorar:

a) Formación	10
b) Experiencia	30
c) Competencias claves (Entrevista)	10

11. FORMA DE POSTULACIÓN

a. Forma, plazo y lugar de presentación del Currículo Vitae:

Los interesados deberán enviar su CV en el formato que se detalla más adelante, **hasta el jueves 6 de setiembre de 2018**, hora 24:00 de Uruguay inclusive a la dirección de correo electrónico ucp.llamados@mef.gub.uy, indicando en el Asunto: **Ref.: PROMESEG - Consultor Senior Abogado - UCA.**

Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos que los acrediten, los cuales no serán requeridos en primera instancia.

ATENCIÓN

Para la correcta recepción de los e-mails con dirección ucp.llamados@mef.gub.uy, los proveedores de servicios de correo (Gmail, Hotmail y eventualmente otros) requieren que nuestra dirección esté ingresada en la lista de contactos de su correo electrónico, de lo contrario nuestras comunicaciones le podrían llegar como SPAM o no ser le entregadas.

b. Formato CV

La presentación del CV deberá hacerse en el siguiente orden:

1. Referencia del Llamado
2. Datos de identificación personal
 - Nombre y apellidos
 - Cédula de Identidad
 - Fecha de nacimiento
 - Dirección
 - Teléfonos de contacto
 - Correo electrónico
3. Estudios Cursados
 - Títulos de grado y postgrado (indicando institución, año en que se obtuvo).
4. Antecedentes laborales
 - Actividad Laboral Específica (específicos en el objeto del llamado indicando institución, cargo/posición ocupado, período de desempeño, breve descripción de las tareas desempeñadas).
 - Actividad Laboral General (indicando institución, cargo/posición ocupado y período de desempeño).
 - Actividad Docente (indicando institución, grado, período de desempeño, asignatura)
5. Cursos y seminarios
 - Cursos con Aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria)
 - Cursos o Seminarios con solo asistencia
6. Otros antecedentes (publicaciones, etc.)



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

12. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el Consultor declare en el CV. Transcurridos cinco días hábiles desde el envío de la comunicación o los que determine la comunicación misma, se tendrá por notificado a todos los efectos.